



COMITÉ DE SELECCIÓN  
FONDO SOCIAL LA GRANJA - FSLG



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Ingeniería y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL



## BASES

### CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

#### CONTRATACIÓN DE:

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE OCHO (8) PERFILES DE PUESTOS Y REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS TERNAS PARA OCHO (8) PUESTOS DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA NUEVA GERENCIA DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA”.**

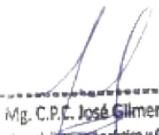
## DEBER DE COLABORACIÓN

La **Asociación Fondo Social La Granja (FSLG)** y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el reglamento vigente de contrataciones del FSLG.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento, según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la entidad; así como, los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya; así como, las demás normas de la materia.

De acuerdo al Artículo Trigésimo Cuarto, Literal F del Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja, compete al **CONSEJO DIRECTIVO**: Aprobar los concursos y/o las bases de las convocatorias para aprobar las solicitudes de adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría de obras y ejecución de proyectos, siempre que estén comprendidos en el Plan de Inversiones Anual o aprobados mediante acuerdos de Consejo Directivo.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Ingeniería y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA  
Abg. Ledy del Rosaño Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (a)



FONDO SOCIAL LA GRANJA  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA  
Abg. Ledy del Rosano Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Reglamento de Contrataciones del FSLG de 2015 (vigente)

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web del FSLG y los medios de prensa radiales de circulación del distrito, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del correo designado para tal fin, esto es [contratacionesafslg@gmail.com](mailto:contratacionesafslg@gmail.com), debiendo adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor**.

Todo trámite o consulta se hace en mesa de partes del FSLG. Siendo a título gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP – Proveedor de bienes y/o servicios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme al objeto de la contratación.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento.

Las observaciones a las bases se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones institucionales u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor**.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y observaciones por el comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través de la página institucional, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

## 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, y se publican en la página web institucional en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa institucional alguna, bajo responsabilidad del titular del FSLG, salvo las acciones de supervisión a cargo del Comité de Vigilancia. Esta restricción no afecta a la competencia de la Gerencia General para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en la página web institucional, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente (cuando existan consultas y observaciones).

En cuanto no haya consultas ni observaciones, las bases quedaran integradas de manera automática.

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado (se acredita con su carta poder notarial).

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo a contratar, excepto aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se realiza en el salón de actos de las instalaciones del FSLG, dentro del plazo estipulado y horario de atención indicado en el cronograma, en la sección específica de las bases. El comité de selección indicará en el acta los detalles de la oferta presentada en presencia de Juez de Paz.

La apertura de sobre se realizará en **ACTO PÚBLICO**, debiendo tenerse en consideración lo siguiente:

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección verifica que la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases sea de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El Juez de Paz visará todas las hojas de la propuesta presentada.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial (hasta el límite máximo previsto en el artículo 23 del Reglamento) se debe contar con la certificación del presupuesto suficiente y la aprobación del Gerente General, previa opinión favorable del área usuaria, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la aprobación del presupuesto se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

1. La evaluación se hará considerando el precio como primer factor, se le asigna cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, la evaluación del precio se sujeta a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Oferta a Evaluar } i = \frac{(\text{Precio de la oferta más baja}) \times (\text{Puntaje máximo del precio})}{\text{Precio Propuesta Económica } i}$$

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, obtiene el mejor orden de prelación aquella oferta según el orden de inscripción.

2. Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En caso de empate, este se resolverá en función a las siguientes reglas:

1. Mejor puntaje técnico
2. Empresa local, provincial y regional (en ese orden)
3. Plazo de Entrega de la consultoría
4. Sorteo

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor el notario o Juez de Paz.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores admitidos según el orden de prelación cumplen a cabalidad con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases realizando un cruce de información de manera detallada. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. El comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Gestión y Contrataciones (e)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 20 del reglamento.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de foliatura de la propuesta
- b) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la unidad de trámite documentario del FSLG. La subsanación corresponde realizarla por el mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación y cruce de información en acto privado de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en la página web institucional, esto es [www.afslg.org](http://www.afslg.org)

El otorgamiento de la buena pro se publica en acta y se entiende notificado a través de la página web institucional, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación (resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro).

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se entenderá consentida por la Gerencia General, si transcurrido el plazo de dos (2) días hábiles para los concursos públicos, ninguno de los postores no ganadores haya interpuesto recurso impugnativo.

A su vez se entenderá consentida si ha sido impugnada y la resolución de gerencia confirma la buena pro otorgada.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en la página web institucional al día hábil siguiente de producido.

**El consentimiento de la buena pro será ratificado por el Consejo Directivo del FSLG, con un plazo adicional de tres (3) días calendarios después del consentimiento de la BUENA PRO.**



### Importante:

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el FSLG realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, el FSLG declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Adicionalmente, el FSLG comunica al Consejo Directivo para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta de manera física por mesa de partes del FSLG y es conocido y resuelto por la Gerencia General.

Se deberá dejar una **garantía de 3% del valor referencial**, el cual consistirá en un depósito en cuenta que la institución disponga. La misma que deberá ser devuelta en caso de declararse fundado el recurso de apelación, de conformidad con lo señalado en numeral 56.3 del artículo N° 56 del reglamento.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por la Gerencia General del FSLG que afecten la continuidad del procedimiento de selección pueden impugnarse ante el Consejo Directivo del FSLG.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, **contando con la aprobación del Consejo Directivo del FSLG**, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Se puede otorgar un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles para subsanar los requisitos, lo cual no puede exceder en total de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del FSLG.

  
Ing. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos previstos en la sección específica de las bases.

El FSLG no puede exceder el plazo de los cinco (5) días hábiles para la elaboración y notificación del Contrato respectivo.

### 3.2. GARANTÍAS

La garantía que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, es la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la consultoría establecido en los términos de referencia.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento del FSLG. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú – BCR.

#### Importante:

*Corresponde al FSLG verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 47 del Reglamento.

### 3.5. PENALIDADES

#### 3.5.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 39 del Reglamento vigente del FSLG.

**Artículo 39.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el FSLG podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

**3.5.2 OTRAS PENALIDADES**

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando, sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante lo cual se verifica el supuesto a penalizar se deben incluir en la sección específica de las bases.

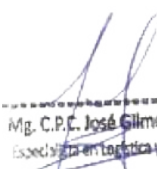
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

**3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 50 al 52 del Reglamento.

**3.7. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Reglamento; así como, por las disposiciones legales vigentes según corresponda.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA  
Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

12

  
-----  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
-----  
Ing. Milton Arturo Castañeda Casada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
-----  
Any Leddy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
 RUC N° : 20491601788  
 Domicilio legal : Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota  
 Domicilio actual : Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota  
 Teléfono : 949773985/972649483  
 Correo electrónico : [contratacionesafslg@gmail.com](mailto:contratacionesafslg@gmail.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del “**Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja**”.

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial para la presente contratación asciende a **S/. 64,498.60 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 60/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>1</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 64,498.60 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 60/100 soles)</b>	S/. 54,823.81 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintitrés y 81/100 soles)	S/ 70,948.46 (Setenta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho y 46/100 Soles)

**Importante:**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación es aprobado por la Gerencia General del FSLG.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos económicos del FSLG, cuya aprobación se realiza mediante Acuerdo de Concejo Directivo del FSLG.

**1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

<sup>1</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

  
 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
 Especialista en Legalidad y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
 Ing. Milton Arturo Castañeda Caban  
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
 Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
 ASESOR LEGAL

El alcance del presente servicio de consultoría está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo el servicio de Consultoría de la prestación del servicio es de **Cuarenta (40) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases, para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones del FSLG, a efectos de entregárselas virtualmente, siendo gratuito.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 996.
- Reglamento de Contrataciones del FSLG (vigente).

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.



  
-----  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Ingeniería y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
-----  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
-----  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

**CAPÍTULO II  
 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 12/01/2022
Registro de participantes <sup>2</sup>	: Desde las: 08:30 horas del 13/01/2022 Hasta las 18:30 horas del 20/02/2021
Formulación de consultas y observaciones a las bases (se recibirán vía correo <a href="mailto:contratacionesafslg@gmail.com">contratacionesafslg@gmail.com</a> ) y/o A través de Mesa de Partes	: Desde las: 08:30 horas del 13/01/2022 Hasta las 18:30 horas del 16/01/2022 : Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota, en el horario <sup>3</sup> de 08:30 horas a 18:00 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 17/01/2022
Integración de bases <sup>4</sup>	: 18/02/2022
Presentación de ofertas	: 21/02/2022
* En acto público en Salón de Actos del FSLG	: Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario de 09:30 horas.
Evaluación y calificación de las ofertas en acto privado	: 21/02/2022
Otorgamiento de la buena pro	: 24/01/2022
A través de la página web institucional	: <a href="http://www.afslg.org">www.afslg.org</a>

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del Concurso Público N° 001-2022-FSLG/CS – I Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Señores  
 COMITÉ DE SELECCIÓN DEL FSLG

Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota  
 Atte.: Comité de Selección

**Concurso Público N° 001-2022-FSLG/CS – Primera convocatoria**

*Contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja".*

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos debidamente foliado, la siguiente documentación:

- <sup>2</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 10 y 18 del Reglamento.
- <sup>3</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.
- <sup>4</sup> Cuando no hayan consultas ni observaciones, las bases quedarán integradas de manera automática (1.6 de la Sección General de las presentes bases).

  
 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
 Abg. Ledy del Rosario Pantaleón Díaz  
 ASESOR LEGAL

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**)  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada (**Anexo N° 2**)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia (**Anexo N° 3**)
- d) Declaración jurada de plazo de consultoría de la prestación del servicio (**Anexo N° 4**)
- e) El precio de la oferta (**Anexo N° 6**)  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales.
- f) Declaración jurada del plantel profesional clave propuesto para la prestación del servicio (**Anexo N° 07**).
- g) Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional clave con firma legalizada, según lo previsto en el Capítulo III de la sección específica. (**Anexo N° 08**).
- h) Declaración Jurada de no adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria (**Anexo N° 10**)

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en las presentes bases  
Representación de quien suscribe la oferta.

#### Acreditación:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. Tratando de personas jurídicas, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal. Apoderado o mandatario designado para el efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión. En caso de una persona natural, Copia del documento nacional de identidad o documento análogo del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión.

Documento debe estar representados por cada uno de sus integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio según corresponda (**Anexo N°5**)

En caso de consorcio la promesa debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes, debidamente legalizados en notario público.

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- c) Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- d) Ficha Ruc
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- f) Copia de D.N.I. del postor en caso de persona natural, o de su representante legal, en caso de persona jurídica
- g) Domicilio y número telefónico para efectos de la notificación y coordinación durante la ejecución contractual.

**Importante:**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato; así como, durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo adjuntándolo a los demás documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona mediante la suscripción del documento que lo contiene u orden de servicio. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario establecido de 08:30 - 18:00 horas.

**2.5. FORMA DE PAGO**

La forma de Pago será de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del FSLG, de la siguiente manera.

PRODUCTO	PLAZO	PAGO
Entregable 1	5 días	5 % de monto contractual (a la presentación de la metodología del Plan de Trabajo, con un plazo no mayor de 05 días calendarios de firmado el Contrato.)
Entregable 2	15 días calendarios	45% del monto contractual (A la presentación del entregable 2 – Elaboración de 08 perfil de puestos)
Entregable 3	20 días calendarios	50 % del monto contractual (Al reclutamiento y presentación del informe final de la terna de profesionales de los 8 puestos) aprobado por Consejo Directivo.

Asimismo, EL CONSULTOR DE OBRA deberá presentar la siguiente documentación para efectos del pago del servicio prestado:

- Carta solicitando el pago del servicio.
- Entregable correspondiente.
- Comprobante de Pago, valido para SUNAT
- Copia del contrato u orden de servicio para la consultoría de la prestación del servicio.
- Copia del CCI del Consultor del servicio

-----  
  
 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA

-----  
  
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE P...

FONDO SOCIAL LA GRANJA

-----  
  
 Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
 ASESOR LEGAL

CAPÍTULO III

# REQUERIMIENTO

18

  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Ing. Milón Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Abg. Lidya del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPRESA CON EXPERIENCIA EN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL FSLG.

### 1. ANTECEDENTES.

La Asociación Fondo Social La Granja, se constituye mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre del 2008, se inscribe en la partida electrónica N° 11070159, de los registros públicos de Chota, cuyo objetivo principal es la gestión y administración de los recursos provenientes del proceso de privatización del proyecto por el estado peruano a través de la pro inversión, para la implementación de proyectos de inversión social en el área de influencia directa del Proyecto La Granja. Los Asociados son RTMP y La Municipalidad Distrital de Querocoto.

Según Acuerdo de Consejo Directivo N°02-2021, se acuerda por unanimidad la Contratación de una empresa especializada en contratación de personal, en base a la discusión y decisión sobre el tipo de estructura de la nueva gerencia del FSLG, así como el proceso de planificación de la selección de la misma.

Motivo por el cual es necesario la contratación del servicio de Empresa Especialidad en Contratación de Personal.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja".

### 3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
RUC N° : 20491601788  
Domicilio legal : Calle Comercio N° 365 – Querocoto-Chota-Cajamarca

### 4. FINALIDAD.

La consultoría responde a la necesidad de contar con una empresa con experiencia en los procesos de reclutamiento y selección, especialmente bajo la metodología de headhunting, con el fin de apoyar en la contratación de personal idóneo para el Fondo Social La Granja, según los puestos identificados (8).



## 5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de: (01) Empresa, Persona jurídica, quien brindara el "Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja".



## 6. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Código Civil.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social "La Granja".
- Reglamento de adquisiciones y contrataciones del FSLG

## 7. ALCANCES DEL SERVICIO.

El alcance del Servicio deberá ser el siguiente:

### 7.1. Elaboración de los Perfil de puestos.

Perfiles de perfiles para los puestos de:
1. Gerente General.
2. Coordinador de Proyectos
3. Especialista contable Financiero
4. Especialista de Logística y Contrataciones.
5. Especialista Legal.
6. Asistente Administrativo.
7. Especialista en Recursos Humanos y SSOMA
8. Relacionista Comunitario.

### 7.2. Realizar el proceso de selección de las ternas de acuerdo a los perfiles de los puestos propuestos (08).

#### 7.2.1. Alcances Específicos del servicio:

- Reunión con Consejo Directivo y Equipo Gerencial para establecimiento de perfil para una comprensión completa de los requerimientos de selección.
- Realizar proceso de reclutamiento de candidatos, entre ellos un Headhunting de profesionales al perfil levantado.
- Registro de Aplicaciones internas o externas
- Elaboración de matriz de preselección y selección de personal.
- Pre – selección de candidatos/as para la posición definida de acuerdo a los requerimientos, diagnóstico y propuesta realizada.
- Presentación preliminar de posibles candidatos para la posición (al menos tres) que cumplan los requisitos exigidos en el perfil de cargo y condiciones de contratación.
- Elaboración y evaluación de pruebas técnicas, de aptitud, personalidad, gerenciales, entre otros factores técnicos, de competencia o psicométricos de selección de personal.



- Investigación e informe de referencias laborales y personales, con énfasis en supervisores previos y sin la afectación al candidato respecto a su último lugar de trabajo.
- Presentación de una terna definitiva de candidatos idóneos a ser entrevistados por los Miembros de Consejo Directivo del FSLG.
- Garantía de candidatos seleccionados que en un periodo de tiempo mínimo de seis meses abandonen o renuncien a su posición, la Empresa o Consultora deberá realizar nuevamente la búsqueda sin cargos al FSLG.
- EL número de candidatos semi – finalistas o finalistas puede variar según el número de hojas de vida recibidas.
- El apoyo de la empresa o consultora contratada deberá ser continuo por lo que se espera aun proceso transparente y ágil que permita la selección de los profesionales requeridos.
- El proceso de selección será ajustado a los requerimientos profesionales de la estructura orgánica del FSLG.
- Proveer de profesionales de consultoría calificados con experiencia en el campo de reclutamiento y selección de persona y gestión de Recursos Humanos en formación y trayectoria.
- Elaboración de candidatos/as finalistas.
- Entrega de resultados finales del proceso de selección.

#### 7.2.2. Viajes Requeridos:

Los procesos de selección no requerirán de viajes por parte de la empresa. Las etapas del proceso de selección como entrevistas se podrán mantener mediante el uso de equipos tecnológicos o reuniones virtuales. Salvo algunas excepciones que se identifiquen en su momento.

### 8. PLAZO Y ENTREGABLES

El plazo para la ejecución del presente servicio es de 40 días calendarios los cuales se detallan a continuación.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO	REVISION y APROBACION POR CD
Entregable 1	Presentación de la metodología del plan de trabajo	<p><b>1. Presentación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A los 05 días calendarios de firmado el Contrato.</li> </ul> <p><b>2. Levantamiento de Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A los 03 días calendarios de las notificado observaciones.</li> </ul> <p><i>(Para el caso de Observaciones, la empresa podrá solicitar una entrevista a todos los miembros de CD, para conocer sus inquietudes y poder absolverlas en los plazos establecidos)</i></p>	<p><b>1. Revisión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A los 05 días hábiles.</li> </ul> <p><b>2. Revisión de Levantamiento de Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A los 03 días hábiles.</li> </ul> <p><b>3. Aprobación Final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de CD o Comunicación vía Correo Electrónico. A los 02 días hábiles.</li> </ul>



Entregable 2	Elaboración de 08 perfiles de puestos.	<p><b>1. Presentación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta los 15 días calendarios de aprobado la Metodología del Plan de Trabajo por CD.</li> </ul> <p><b>2. Levantamiento de Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A los 03 días calendarios de notificado las observaciones.</li> </ul> <p><i>(Para el caso de Observaciones, la empresa podrá solicitar una entrevista a todos los miembros de CD, para conocer sus inquietudes y poder absolverlas en los plazos establecidos)</i></p>	<p><b>1. Revisión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A los 05 días hábiles.</li> </ul> <p><b>2. Revisión de Levantamiento de Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A los 03 días hábiles.</li> </ul> <p><b>3. Aprobación Final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de CD o Comunicación vía Correo Electrónico. A los 02 días hábiles.</li> </ul>
Entregable 3	Proceso de Selección de las ternas para los 08 puestos	<p><b>1. Presentación de ternas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta los 20 días calendarios de aprobado los perfiles de los puestos (08).</li> <li>Exposición a los miembros de Consejo Directivo en Sesión de CD hasta un máximo de 05 días hábiles de presentado la terna.</li> </ul>	<p><b>1. Revisión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A los 05 días hábiles en Sesión de Consejo Directivo.</li> <li>Aprobación de ternas para entrevista personal.</li> <li>Conformidad del servicio de Consultoría.</li> </ul>

CD: Consejo Directivo Fondo Social La Granja

**Nota: El plazo de revisión y/o levantamiento de observaciones no cuentan en el plazo de la ejecución del servicio de consultoría.**

### 9. Perfil y Calificaciones Requeridas.

La empresa o consultora deberá evidenciar:

- Contar con RUC y RNP vigentes y de acuerdo al objeto de la contratación.
- Empresa especializada en selección de personal.
- Minimo 20 (veinte) años de experiencia en procesos de reclutamiento y selección por medio de la metodología de Headhunting.
- Empresa o Consultora legalmente constituida, sin asuntos legales pendientes con instituciones del Estado y/o Sector Privado.
- Contar con la plataforma evaluativa propia.
- Asignación de profesionales de consultoría calificados con experiencia en el campo de reclutamiento y selección de personal y gestión de Recursos Humanos en formación y trayectoria mínima de 03 (tres) años en procesos similares.
- Asimismo, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) veces el valor referencial de la contratación, por la

  
 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
 Ing. Milton Arturo Casañeda Cabada  
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
 Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
 ASESOR LEGAL

contratación de los servicios de consultoría en servicios de reclutamiento y selección de personal en fondos sociales.

**Del personal Profesional Clave:**



- COORDINADOR: Profesional bachiller o titulado en psicología, administración o ingeniería industrial con mínimo de 05 años de experiencia general y 03 años de experiencia certificada en procesos de selección.
- EVALUADOR: Profesional bachiller o titulado y Colegiado en Psicología con mínimo de 05 años de experiencia general y 03 años de experiencia certificada en procesos de selección
- ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS: Profesional bachiller o titulado en administración, ingeniería industrial, psicología o afines, con experiencia mínima de 05 años de experiencia general y 03 años en consultoría de recursos humanos: descriptivo de puestos, Manual de Organización y Funciones, Estructura Organizacional y afines.  
Capacitaciones: Especialización en Recursos Humanos.

**Acreditación:**

- La experiencia del postor en la especialidad y/o actividad, se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**8. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial para la presente contratación asciende a **S/. 64,498.60** (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 60/100 soles), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo.

  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Legística y Contrataciones (e)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

**9. FORMA DE PAGO.**

La forma de Pago será de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del FSLG, de la siguiente manera:



PRODUCTO	PLAZO	PAGO
Entregable 1	5 días	5 % de monto contractual (a la presentación de la metodología del Plan de Trabajo, con un plazo no mayor de 05 días calendarios de firmado el Contrato.)
Entregable 2	15 días calendarios	45% del monto contractual (A la presentación del entregable 2 – Elaboración de 08 perfil de puestos)
Entregable 3	20 días calendarios	50 % del monto contractual (Al reclutamiento y presentación del informe final de la terna de profesionales de los 8 puestos) aprobado por Consejo Directivo.

**10. PENALIDADES.**

De acuerdo al Art. 39 del Reglamento de Contrataciones de la Gerencia del FSLG.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

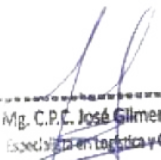


**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante presentación del documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

  
 -----  
 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
 Especialista en Gestión y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
 -----  
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
 -----  
 Mg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
 ASESOR LEGAL

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante:**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las cuales en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja", que celebran:

- **ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA**, con R.U.C. N° 20491601788, con domicilio en Calle Comercio N° 365, Querocoto, debidamente representada la Sra. Kathy Helen Romero Haro, identificada con DNI N° 09435110 y por el Sr. Elder Fernández Núñez, identificado con DNI N° 43927352, según poderes inscritos en el Asiento D00017 de la Partida N° 11070159 de la Oficina Registral de Chota, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.
- Y de otra parte .....; a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

En los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

La Asociación Fondo Social La Granja, se constituye mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre del 2008, se inscribe en la partida electrónica N° 11070159, de los registros públicos de Chota, cuyo objetivo principal es la gestión y administración de los recursos provenientes del proceso de privatización del proyecto por el estado peruano a través de la pro inversión, para la implementación de proyectos de inversión social en el área de influencia directa del Proyecto La Granja. Los Asociados son RTMP y La Municipalidad Distrital de Querocoto.

Según Acuerdo de Consejo Directivo N°02-2021, se acuerda por unanimidad la Contratación de una empresa especializada en contratación de personal, en base a la discusión y decisión sobre el tipo de estructura de la nueva gerencia del FSLG, así como el proceso de planificación de la selección de la misma

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja", conforme a los Términos de Referencia y bases integradas del procedimiento de selección, las mismas que forman parte del expediente de contratación.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a..... que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación del presente contrato.

  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Abg. Lady del Rosario Tantaléan Díaz  
ASESOR LEGAL

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, de acuerdo lo estipulado en los términos de referencia.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, de presentado la solicitud de pago del servicio y documentos indicados.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Cuarenta (40) días calendarios**, el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, los términos de referencia, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

- De fiel cumplimiento del contrato:..... monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- La referida garantía podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del contrato.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones de LA ENTIDAD. La conformidad será otorgada por la Coordinación de Proyectos de LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de seis (06) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

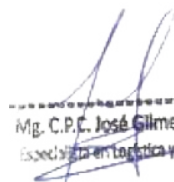
De acuerdo al Reglamento de contrataciones de La Gerencia del FSLG.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 50, 51 y 52 del Reglamento de Contrataciones de LA ENTIDAD

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta de la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento de Contrataciones de **LA ENTIDAD** y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Calle Comercio N° 365 del distrito de Querocoto, de la provincia de Chota y del departamento de Cajamarca.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** .....

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Querocoto, a los ...días del mes de .....del 2022.

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

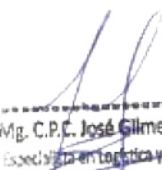
  
Mg. C.P.C. José Glimmer Pérez Zamora  
Especialista en Legística y Contrataciones (e)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Ing. Milton Aníbal Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

# ANEXOS

29

  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja".

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
R.U.C :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que la recepción de la misma,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante:**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*

.....  
 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
 Especialista en Ingeniería y Contrataciones (a)

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
 .....  
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
 .....  
 Abg. Ledya del Rosario Tantaleán Díaz  
 ASESOR LEGAL

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 21 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja".

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declara bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FSLG, conforme al Reglamento de Contrataciones del FSLG.
- 2.- Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción; así como, respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FSLG.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante:

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

31

  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Ing. Miltor Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del “Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja”.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **servicio de Consultoría: CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del “Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

32

  
-----  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Licitación y Contrataciones (a)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
-----  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
-----  
Abg. Lidya del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO CONSULTORÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación del “Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja”.

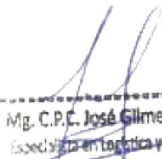
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

33

  
-----  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
-----  
Ing. Milton Anuro Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
-----  
Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del “Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja”.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato de EL FSLG.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>5</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>6</sup>


[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>7</sup>

<sup>5</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>6</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>7</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

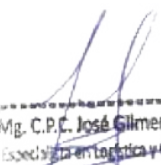
.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante:**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

35

  
-----  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
-----  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
-----  
Abg. Lidya del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del “Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja”.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo según los términos de referencia, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

36

.....  
 Mg. C.P.F. José Gilmer Pérez Zamora  
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
 .....  
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
 .....  
 Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
 ASESOR LEGAL

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del “Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja”.

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la Supervisión de obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, con firma legalizada, según Anexo N° 08.*

  
 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
 Especialista en Logística y Contrataciones (a)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
 Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
 ASESOR LEGAL

**ANEXO N° 08**

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE**

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja".

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] la Consultoría del servicio: **CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja", en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>6</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

<b>Carrera o Especialidad</b>			
<b>Universidad</b>			
<b>Bachiller</b>		<b>Título Profesional</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>			

**B. Experiencia**

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la consultoría de obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>6</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

  
 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
 Ing. Milten Arturo Castañeda Cabada  
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
 Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
 ASESOR LEGAL

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- La carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, debe contar con la firma legalizada.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

**ANEXO N° 9**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del “Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja”.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL CONSULTOR:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>9</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>10</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>11</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>12</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>13</sup>
1										
2										
3										

<sup>9</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra y/o orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>10</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>11</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>12</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>13</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

  
**FONDO SOCIAL LA GRANJA**  
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

  
 M. C. P. José Guillermo Pérez Zamora  
 ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERAS (A)

  
 FONDO SOCIAL LA GRANJA  
 Abg. Leydy del Rosario Rodríguez Quiroz  
 ASESORAS SOCIALES



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 9	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE 10 DE:	MONEDA	IMPORTE 11	TIPO DE CAMBIO VENTA 12	MONTO FACTURADO ACUMULADO 13
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

.....  
**Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora**  
*Asesoría para la Gestión y Contrataciones (S)*

**FONDO SOCIAL LA GRANJA**  
  
**Ing. Milton Avila Castañeda Cabada**  
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

**FONDO SOCIAL LA GRANJA**  
  
**Abg. Ledy del Rosario Tentakán Díaz**  
 ASESOR LEGAL

## ANEXO N° 10

### DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación del “Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja”.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria.

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor

#### Importante

- Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.

42

  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SER PROVEEDOR LOCAL

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración de ocho (8) perfiles de puestos y realización del proceso de selección de las ternas para ocho (8) puestos del equipo técnico de la nueva Gerencia del Fondo Social La Granja".

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] solicita la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que su representada se encuentra domiciliada en el distrito de Querocoto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor

#### Importante:

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- La dirección de su DNI del postor o representante legal debe ser verificable dentro del distrito de Querocoto.
- El postor debe presentar una carta de aval de la autoridad de su comunidad (Presidente de Rondas y/o Alcalde Delegado y/o Agente Municipal y/o Juez de Paz)

  
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora  
Especialista en Técnica y Contrataciones (a)

  
FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada  
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA  
  
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz  
ASESOR LEGAL